

## **H. CONGRESO DEL ESTADO**

### **P R E S E N T E.**

A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, con fundamento en los artículos 33 fracción XL de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y 54, fracción IV, del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, le fueron turnadas para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, las iniciativas del Ejecutivo Estatal para otorgar pensión por Jubilación a favor de las CC. Ma. del Rosario Monroy Gómez y Amelia Padilla Solórzano, y Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos del 90 al 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y del 129 al 134 de su Reglamento, se propone a esta Honorable Asamblea el siguiente:

### **D I C T A M E N:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se concede pensión por jubilación a la C. Ma. del Rosario Monroy Gómez, equivalente al 100% de su sueldo, correspondiente, a la categoría de Jefe de Oficina "A", plaza sindicalizada, quien presta sus servicios en la Casa Hogar "Francisco Gabilondo Soler", dependiente de la Dirección de Asistencia Jurídica del DIF Estatal Colima, pensión que deberá pagarse con una percepción mensual de \$13,520.00 y anual de \$162,240.00. Autorizando el Titular del Poder Ejecutivo para que se afecte la partida 45202 del Presupuesto de Egresos.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Se concede pensión por jubilación a la C. Amelia Padilla Solórzano, equivalente al 100% de su sueldo, correspondiente a la categoría "Profesor", plaza sindicalizada, quien presta sus servicios en la Unidad de Servicios Infantiles dependiente de la Dirección de Servicios Educativos del DIF Estatal Colima, pensión que deberá pagarse con una percepción mensual de \$12,576.82 y anual de \$ 150,921.84. Autorizando el Titular del Poder Ejecutivo para que se afecte la partida 45202 del Presupuesto de Egresos.

### **T R A N S I T O R I O :**

**UNICO.-** El Presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "EL ESTADO DE COLIMA".

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

La Comisión que suscribe solicita respetuosamente que de ser aprobado el presente dictamen se expida el Decreto correspondiente. Atentamente, Sufragio Efectivo. No Reelección, Colima, Col., febrero 25 de 2013. Por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos. C. Oscar A. Valdovinos Anguiano Diputado Presidente, Luis Fernando Antero Valle Diputado Secretario, Martín Flores Castañeda

Diputado Vocal. Marcos Daniel Barajas Yescas Diputado Vocal, y un servidor José Antonio Orozco Sandoval Diputado Secretario.